



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0010-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

Asunto: Notificación proceso de fiscalización - Presunto mal uso del del espacio público, presunta falta de control del espacio público y presunta falta de control y gestión del tránsito.

Señora Magíster
Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Señor Magíster En Administración De Empresas
Washington Gerardo Martínez Suasnavas
Tcnrl. de Policía de E.M. (SP) Director General
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO

Señor Ingeniero
José David Recalde Rodríguez
Director General Metropolitano de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) ANTECEDENTES JURÍDICOS:

1.- El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, determina que: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

2.- El artículo 1 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en adelante LOSEP, determina que: “(...) La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.”. (Énfasis de negritas añadido);

3.- El artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las siguientes funciones: “(...) *Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...) q) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio;*”;



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0010-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

4.- El artículo 78 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente, detalla: “(...) *Objeto.* - *El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito es el órgano de ejecución operativa distrital en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 268 y 269 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y 597 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.*”; y,

5.- El artículo 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, cuya última reforma se generó mediante Ordenanza Metropolitana No. 066-2023, determina las potestades y competencias de la Agencia Metropolitana de Control:

“(...) A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa.

La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Metropolitana de Control ostentará las prerrogativas de las que goza el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá contar, incluso, con el auxilio de la Fuerza Pública para la realización de su cometido.

La Agencia Metropolitana de Control actuará conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación. Podrá adoptar acuerdos y convenios o contratos con otras entidades públicas y privadas, sin que esto implique delegación de la potestad sancionadora y de control. (...)
(Énfasis de negrita añadido).

b) BREVES ANTECEDENTES DE HECHO:

El día de hoy 11 de enero de 2023, en horas de la mañana, durante el desarrollo de la entrevista que brindé a Radio La Poderosa 92.9 FM, durante el espacio concedido a las llamadas telefónicas de la ciudadanía se registró una denuncia que recae sobre el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control, Agencia de Control Metropolitano y Agencia de Control de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pues, se trataría de una **presunta mala utilización del espacio público**, una **presunta falta de control del espacio público** y una **presunta falta de control y gestión del tránsito**.

Al respecto, para su facilidad y mejor entendimiento, adjunto el link dónde se localiza la mencionada entrevista:



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0010-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

<https://www.facebook.com/share/v/wNXcwzoyJqFVpZLe/?mibextid=WC7FNe>

Cabe mencionar que la denuncia ciudadana objeto del presente proceso de fiscalización, se registra en el siguiente intervalo de tiempo:

Inicio: Minuto 2:52:23.

Finalización: Minuto 2:53:25.

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

c.1.- “(...) *La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*”;

c.2.- “(...) *La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- “(...) *Objetivo General (...)* **Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización. (...)**. (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- “(...) *Objetivos Específicos (...)* 2. *Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación;* 3. *Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;*”.

d) PETICIÓN CONCRETA:

Con atribución de mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Que en los puntos de la ciudad señalados en la denuncia ciudadana se realicen operativos interinstitucionales bajo la coordinación de la Agencia Metropolitana de Control, con la participación de la Agencia de Control Metropolitano y de la Agencia Metropolitana del Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como de las entidades que se estimen pertinentes, con la finalidad de que en los próximos treinta (30) o cuarenta y cinco (45) días, considerando la grave conmoción interna que vive nuestra ciudad y el país, se proceda con la verificación, control y, de ser procedente, sanción que ameriten la o las posibles infracciones que se detecten en función de la denuncia ciudadana presentada. Vale la pena remarcar que las actuaciones se deberán generar en respeto irrestricto a la normativa legal vigente y en función a cada una de las competencias asignadas a las entidades participantes.



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0010-O

Quito, D.M., 11 de enero de 2024

Asimismo, solicito comedidamente se valoraré y evalúe la pertinencia o no de invitar y coordinar los operativos respectivos con la Policía Nacional y el Ministerio de Gobierno, por medio del área respectiva de migración, por tratarse, presuntamente, de personas de nacionalidad extranjera.

De la misma manera, mucho agradeceré también que cuando se tenga identificada el día, hora y fecha del mencionado operativo, se permita la participación y acompañamiento de esta Concejalía.

d.2.- Una vez que el o los operativos interinstitucionales terminen, se presente para conocimiento y consideración de este Despacho el o los informes respectivos que recojan el detalle de, como mínimo, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Finalmente, si la vigencia de los Decretos Ejecutivos No. 110 y No. 111, de 08 y 09 de enero de 2024, respectivamente, emitidos por el Gobierno Nacional, así como también, el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el COE Metropolitano impiden la realización de estos operativos interinstitucionales, solicito que, el cumplimiento de este requerimiento se realice una vez terminada la vigencia de los mismos; respecto de lo cual se mantendrá informada oportunamente a esta Concejalía, con la finalidad de conocer cuando se dará atención a la presente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-01-11	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-01-11	

